

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	370358
Número de orden de compra a modificar:	107602

Entidad compradora:	Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación
Nombre del solicitante:	Hans Ronald Niño Garcia
Proveedor:	BPM Consulting
Mecanismo de agregación de demanda:	Servicios BPO II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-07-18 11:45:58

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
102466	CDP CANALES DE ATENCIÓN 2023	CDP-10045	CDP	10045
102467	VF CANALES DE ATENCIÓN 2023	VF-ACTA 148-2023	VF	ACTA 148-2023
Nueva	CDP Adición Nro. 2	CDP-10622	CDP	10622

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	bpo02--1 - IT- BPO-25-1- Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_NA 75 Mes	15.0	Mes	228375000.00	CDP-10045	3425625000.00
2	bpo02--2 - IT- BPO-33-1- Agente Minero de Datos_Agente profesional_Jornada Ordinaria _NA_NA_NA_NA - 1 Mes	15.0	Mes	8400000.00	CDP-10045	126000000.00
3	bpo02--3 - IT- BPO-38-1-Líder de calidad_Jornada Ordinaria_Detallada 5 Mes	15.0	Mes	31250000.00	CDP-10045	468750000.00
4	bpo02--4 - IT- BPO-37-6- Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Ampliada 5 Mes	15.0	Mes	35375000.00	CDP-10045	530625000.00
5	bpo02--5 - IT- BPO-39-1- Formador_Jornada Ordinaria_NA_NA_NA 1 Mes	15.0	Mes	5215474.96	CDP-10045	78232124.40
6	bpo02--6 - IT- BPO-35-1- Coordinador Nacional_Jornada Ordinaria_Zona 1_NA_NA_NA_NA 1 Mes	15.0	Mes	12050000.00	CDP-10045	180750000.00
7	bpo02--7 - IT- BPO-62-36- Componentes complemento Puesto de Trabajo_Escáner Alto Rendimiento A4_Zona 1_NA_NA_NA_NA 2 Escáner Alto Rendimiento A4	15.0	Mes	944000.00	CDP-10045	14160000.00

8	bpo02--8 - IT- BPO-62-7- Componentes complemento Puesto de Trabajo_Impresora térmica_Zona 1_Alto volumen_NA_NA_I 2 Impresora térmica	15.0	Mes	310000.00	CDP-10045	4650000.00
9	bpo02--9 - IT- BPO-25-2- Agente en Sitio _Agente general_Hora extra diurna_Plata_NA_M 2240 Hora	1.0	Mes	33600000.00	CDP-10045	33600000.00
10	bpo02--10 - IT- BPO-25-4- Agente en Sitio _Agente general_Hora extra dominical y festivo_Plata_NA_I 2240 Hora	1.0	Mes	67200000.00	CDP-10045	67200000.00
11	bpo02--11 - IT- BPO-41-1- Distintivo Institucional_NA_N 6 Distintivo	3.0	Mes	1530000.00	CDP-10045	4590000.00
12	bpo02--12 - IT- BPO-37-2- Supervisor Servicios BPO_Hora Extra diurna_NA_NA_NA 128 Hora	1.0	Mes	4864000.00	CDP-10045	4864000.00
13	bpo02--13 - IT- BPO-37-4- Supervisor Servicios BPO_Hora Extra dominical y festivo_NA_NA_NA 128 Hora	1.0	Mes	9600000.00	CDP-10045	9600000.00
14	bpo02--IVA	1.0	Unidad	984833863.64	CDP-10045	984833863.64
15	bpo02--1 - IT- BPO-25-1- Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_N 60Mes	1.0	Mes	182700000.00	CDP-10045	182700000.00

16	bpo02--3 - IT- BPO-38-1-Líder de calidad_Jornada Ordinaria_Detallad 3 Mes	1.0	Mes	18750000.00	CDP-10045	18750000.00
17	bpo02--4 - IT- BPO-37-6- Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Amplia_ 3 Mes	1.0	Mes	21225000.00	CDP-10045	21225000.00
18	bpo02--9 - IT- BPO-25-2- Agente en Sitio _Agente general_Hora extra diurna_Plata_NA_M 267 Hora	1.0	Mes	4005000.00	CDP-10045	4005000.00
19	bpo02--10 - IT- BPO-25-4- Agente en Sitio _Agente general_Hora extra dominical y festivo_Plata_NA_I 267 Hora	1.0	Mes	8010000.00	CDP-10045	8010000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	bpo02--1 - IT- BPO-25-1- Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_ 2Mes	3.00	Mes	6090000.00	CDP-10622	18270000.00
Nuevo	Nuevo	bpo02--1 - IT- BPO-25-1- Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_ 7Mes	1.00	Mes	21315000.00	CDP-10622	21315000.00

Nuevo	Nuevo	bpo02--1 - IT- BPO-25-1- Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_ 1Mes	2.00	Mes	3045000.00	CDP-10622	6090000.00
Editado	14	bpo02--IVA	1.00	Unidad	993512113.64	CDP-10045	993512113.64

Detalle o justificación de la aclaración

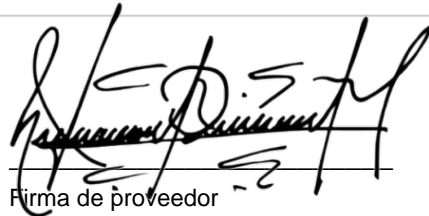
Por medio de la presente y de conformidad con la justificación remitida por parte del supervisor del contrato, las partes hemos acordado ADICIONAR a la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023) la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$54.353.250) IVA INCLUIDO y demás impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10622 del 14 de julio de 2023 expedido por la Subdirección Financiera y Contable del Icfes. Ver documento de justificación adjunto.



Firma ordenador del gasto

Nombre: **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**

Documento: **C.C. 43.996.509**

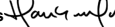



Firma de proveedor


Nombre: **Norberto Duarte Monsalve**

Documento: C.C. 91.278.784 de Bucaramanga

Revisó: Jenny Carolina Velandia Martínez- Contratista Secretaría General.

Revisó: Hans Ronald Niño García- Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales 

Revisó: Leydi Juliet Pinzón Cepeda - Coordinadora del Grupo de Contratación de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 

Proyectó: Gustavo Andrés Lobo Garrido - Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 



202330003048

Fecha Radicado: 2023-07-13 12:13:00.853

Radicado No: 202330003048

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: HANS RONALD NIÑO GARCÍA
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

De: ALBA LILIANA ABRIL DAZA
Asesora de la Dirección General para Atención al Ciudadano

ASUNTO: Solicitud adición No. 2 contrato 414 de 2023

Cordial saludo doctor Niño,

Me permito enviar los documentos requeridos para la solicitud de adición No. 2 del contrato 414 de 2023, cuyo objeto es “Contratar la prestación del servicio de los canales de atención del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, garantizando el cumplimiento de los niveles de servicio”.


1. Solicitud adición No. 2
2. Aceptación adición
3. Constancia de ejecución financiera
4. Ficha y ppt comité de contratación

Cordialmente,

ALBA LILIANA ABRIL DAZA
Asesora de la Dirección General para Atención al Ciudadano

Anexo: Zip documentos adición No. 2 CTO 414 de 2023
Elaboró: JPPENA

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Para: HANS RONALD NIÑO GARCÍA
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

De: ALBA LILIANA ABRIL DAZA
Asesora de la Dirección General para la Atención al Ciudadano

Asunto: Solicitud de modificación del Contrato No. **ICFES-414-2023 (Orden de compra 107602)**

Fecha: 10 de julio de 2023

Respetado subdirector:

De manera atenta se solicita adelantar el trámite de modificación del contrato No. **ICFES-414-2023 (Orden de compra 107602)** cuyo objeto consiste en “*Contratar la prestación del servicio de los canales de atención del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- Icfes, garantizando el cumplimiento de los niveles de servicio*”.

ANTECEDENTES:


Adición: Otrosí Nro. 1 del 05 de junio de 2023, por medio de cual se adicionó a la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023) la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$279.281.100), IVA INCLUIDO.
Prórroga: No aplica
Otra Modificación: No aplica.

El pasado 12 de abril de 2023, se generó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023) suscrita con BPM CONSULTING S.A.S. – BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING S.A.S., cuyo objeto consiste en “*Contratar la prestación del servicio de los canales de atención del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- Icfes, garantizando el cumplimiento de los niveles de servicio*”.

El valor de la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023) se estableció hasta la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$5.888.888.888,04), valor estimado para ejecutar durante las vigencias 2023 y 2024.

El valor correspondiente a la vigencia 2023 se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10045 del 21 de febrero de 2023 y Registro Presupuestal No. 10218 del 13 de abril de 2023, ambos expedidos por la Subdirección Financiera y Contable. Por su parte, el valor correspondiente a la vigencia 2024 se encuentra respaldado mediante el concepto favorable de vigencias futuras emitido por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional como cabeza del sector, como respuesta a la solicitud de aprobación elevada por el Icfes mediante radicado No. 2023-ER-125236 del 21 de febrero de 2023, el cual se respondió mediante oficio del 22 de febrero de 2023.

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA


El plazo de ejecución de la referida orden de compra es hasta el **25 de julio de 2024**, plazo que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía, hecho que ocurrió el día **02 de mayo de 2023**.

El día 05 de junio de 2023, las partes suscribieron el Otrosí Nro. 1 por medio de cual se adicionó a la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023) la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEEN PESOS M/CTE (\$279.281.100), IVA INCLUIDO.

En este sentido, la referida orden de compra se encuentra actualmente discriminada de la siguiente manera:

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02-1 - IT-BPO-25-1-Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_NA_NA_NA - 75 Mes	15.0	Mes	228.375.000,00	3.425.625.000,00
2 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02-2 - IT-BPO-33-1-Agente Minero de Datos_Agente profesional_Jornada Ordinaria_NA_NA_NA_NA - 1 Mes	15.0	Mes	8.400.000,00	126.000.000,00
3 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02-3 - IT-BPO-38-1-Lider de calidad_Jornada Ordinaria_Detallada_NA_NA_NA_NA - 5 Mes	15.0	Mes	31.250.000,00	468.750.000,00
4 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02-4 - IT-BPO-37-6-Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Amplia_NA_NA_NA_NA - 5 Mes	15.0	Mes	35.375.000,00	530.625.000,00
5 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02-5 - IT-BPO-39-1-Formador_Jornada Ordinaria_NA_NA_NA_NA_NA - 1 Mes	15.0	Mes	5.215.474,96	78.232.124,40
6 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02-6 - IT-BPO-35-1-Coordinador Nacional_Jornada Ordinaria_Zona 1_NA_NA_NA_NA - 1 Mes	15.0	Mes	12.050.000,00	180.750.000,00
7 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02-7 - IT-BPO-62-36-Componentes complemento Puesto de Trabajo_Escáner Alto Rendimiento A4_Zona 1_NA_NA_NA_NA - 2 Escáner Alto Rendimiento A4	15.0	Mes	944.000,00	14.160.000,00
8 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02-8 - IT-BPO-62-7-Componentes complemento Puesto de Trabajo_Impresora térmica_Zona 1_Alto volumen_NA_NA_NA - 2 Impresora térmica	15.0	Mes	310.000,00	4.650.000,00
9 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02-9 - IT-BPO-25-2-Agente en Sitio _Agente general_Hora extra diurna_Plata_NA_NA_NA - 2240 Hora	1.0	Mes	33.600.000,00	33.600.000,00
10 CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02-10 - IT-BPO-25-4-Agente en Sitio _Agente general_Hora extra dominical y festivo_Plata_NA_NA_NA - 2240 Hora	1.0	Mes	67.200.000,00	67.200.000,00

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

11	CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02--11 - IT-BPO-41-1-Distintivo Institucional_NA_NA_NA_NA_NA - 6 Distintivo	3.0	Mes	1.530.000,00	4.590.000,00
12	CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02--12 - IT-BPO-37-2-Supervisor Servicios BPO_Hora Extra diurna_NA_NA_NA_NA - 128 Hora	1.0	Mes	4.864.000,00	4.864.000,00
13	CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02--13 - IT-BPO-37-4-Supervisor Servicios BPO_Hora Extra dominical y festivo_NA_NA_NA_NA - 128 Hora	1.0	Mes	9.600.000,00	9.600.000,00
14	CDP 10045 VF ACTA 148-2023	bpo02--IVA	1.0	Unidad	984.833.863,64	984.833.863,64
15	CDP 10045	bpo02--1 - IT-BPO-25-1-Agente en Sitio_Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_NA_NA_NA - 60Mes	1.0	Mes	182.700.000,00	182.700.000,00
16	CDP 10045	bpo02--3 - IT-BPO-38-1-Lider de calidad_Jornada Ordinaria_Detallada_NA_NA_NA_NA - 3 Mes	1.0	Mes	18.750.000,00	18.750.000,00
17	CDP 10045	bpo02--4 - IT-BPO-37-6-Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Amplia_NA_NA_NA_NA - 3 Mes	1.0	Mes	21.225.000,00	21.225.000,00
18	CDP 10045	bpo02--9 - IT-BPO-25-2-Agente en Sitio_Agente general_Hora extra diurna_Plata_NA_NA_NA - 267 Hora	1.0	Mes	4.005.000,00	4.005.000,00
19	CDP 10045	bpo02--10 - IT-BPO-25-4-Agente en Sitio_Agente general_Hora extra dominical y festivo_Plata_NA_NA_NA - 267 Hora	1.0	Mes	8.010.000,00	8.010.000,00
					6.168.169.988,04 COP	

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:


El Icfes de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 tiene entre otras como función la de desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional.

En aras de cumplir con la asignación misional, el Icfes ofrece servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, realiza uno o varios exámenes a los evaluados, que en conjunto se denominan Prueba, las cuales se encuentran precedidas por actividades de planeación y diseño a cargo directamente del Icfes y define las iniciativas, programas y proyectos que se deben implementar para *“promover e identificar oportunidades de transformación digital que permitan agilizar y simplificar los procesos del Instituto, administrar de manera eficiente los recursos, fortalecer las capacidades institucionales requeridas para ofrecer servicios de información que apoyen el proceso de toma de decisiones basados en datos, generar confianza en los servicios de T.I., facilitando su uso y apropiación de forma continua y oportuna, fortalecer la capacidad de Innovación Tecnológica para ofrecer trámites y servicios de calidad y confianza y consolidar relaciones de cooperación con entidades públicas y privadas, a través de la implementación de servicios de Interoperabilidad”*.

En el marco de lo anterior, el día 23 de marzo de 2023 el Icfes (en calidad de contratista) suscribió con la POLICÍA NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS el Contrato Interadministrativo No. PN-DINAE No. 80-5-10017-23, cuyo objeto consiste en la *“CONSTRUCCIÓN, DIAGRAMACIÓN, APLICACIÓN, CALIFICACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE LAS PRUEBAS PSICOTECNICA Y DE CONOCIMIENTOS POLICIALES PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS PREVIO AL CONCURSO DE CAPACITACIÓN PARA INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE”*.

Dentro de las obligaciones a cumplir por parte del Instituto se encuentra la establecida en el numeral 6.11 del Anexo Nro. 2 – Condiciones Técnicas Mínimas relacionadas dentro del Contrato Interadministrativo No. PN-DINAE No. 80-5-10017-2 que señala: *“El CONTRATISTA atenderá las consultas y reclamaciones que realicen los diferentes interesados en el proceso, respecto a la construcción, diagramación, aplicación, calificación y publicación de resultados. El CONTRATISTA no atenderá las reclamaciones relacionadas con actividades que no hayan sido ejecutadas por esta entidad.”* Para ello, el Instituto cuenta con la Unidad de Atención al Ciudadano,

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

la cual, conforme a la Resolución 325 de 2010 y Resolución 218 de 2014, tiene como objetivo principal la atención a la ciudadanía y prestación del servicio de información mediante la solución efectiva de las peticiones, quejas y reclamos.

Ahora bien, para la atención de las reclamaciones y todas las PQRSD que se presenten en el marco de las pruebas psicotécnicas y de conocimientos policiales para el concurso de patrulleros previo al concurso de capacitación para ingreso al grado de subintendente, la Unidad de Atención al Ciudadano identificó lo siguiente:

- Que la población de Patrulleros para este proyecto es de aproximadamente 33.268.
- Que la duración de la actividad de atención a consultas y reclamaciones será entre los meses de julio y noviembre de 2023.


A partir de lo anterior, se realiza el ejercicio con los siguientes porcentajes para cada uno de los meses de acuerdo con las siguientes métricas:

	Cantidad Estimada	Distribución de cada ítem				
		julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre
1. Porcentaje de distribución de la demanda del servicio a lo largo del proyecto	100%	3%	8%	85%	2,5%	2%
2. Consultas esperadas 13% del universo de evaluados (33.268)	4.325	130	346	3.676	108	65
3. Total de agentes para el proyecto	15	2	2	9	1	1

- 1. Porcentaje de distribución de la demanda del servicio a lo largo del proyecto:** La concentración de cada mes se dimensionó tomando como referente el histórico de las transacciones del proyecto PONAL. Así las cosas, el mes con mayor participación está dado por la publicación de resultados (9 de septiembre) y la posterior etapa de reclamaciones frente a resultados (comprendida entre la semana del 11 al 15 de septiembre de 2023).
- 2. Consultas esperadas:** A partir del comportamiento histórico del proyecto, se pronostica que un 13% de la población total de patrulleros demandará los servicios de atención al ciudadano. En efecto, para la vigencia 2022 el universo total de patrulleros fue de 42.000 de los cuales reclamaron un total de 4.386, es decir el 10.4%. En ese sentido y teniendo en cuenta que la población de este año es de 33.268, se esperan recibir un total de 4.325 correspondientes al 10,4% más un 2.5% adicional de incremento.
- 3. Agentes para el proyecto:** Para generar un panorama más claro en torno a la designación de los asesores para cada uno de los meses tenemos que: en el mes de julio se estiman un total de 130 interacciones, lo que equivale a un promedio diario de 22 transacciones. En este punto es importante aclarar que un agente tiene la capacidad de atender 15 casos diarios por lo que se requiere contar con dos agentes los cuales estarán frente a cada uno de los canales ofertados, asegurando la óptima y oportuna atención a los requerimientos que en el marco del concurso de patrulleros puedan surgir.

De otro lado, en cuanto al mes de agosto, se esperan recibir 356 consultas en donde el promedio día es de 16 casos, sin embargo, de acuerdo con los históricos, la mayor concentración se dará en las dos primeras semanas del mes, para ello y con el fin de asegurar el servicio por cada uno

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

de los canales, se destinarán dos agentes que puedan atender de manera simultánea las solicitudes realizadas por los diferentes canales de atención.

Ahora bien, el mes de septiembre es el periodo en el que se espera recibir la mayor cantidad de interacciones, se estima un total de 3676 consultas es decir promedio día de 175, por lo que cada agente deberá atender un promedio de 19 transacciones, así las cosas y con el fin de asegurar el servicio y la oportunidad en las respuestas, se dispondrá de 9 agentes que estarán bajo la modalidad de omnicanalidad. Ahora bien, las peticiones en esta etapa se concentran en una tipología principal, lo que permite que la gestión de la respuesta sea más expedita.

Después del mes de septiembre se tendrá un solo agente, ello con el propósito de asegurar hasta la finalización del contrato la efectiva e integral atención de los canales.

En conclusión, la disponibilidad y atención por los canales dispuestos, acorde con la estacionalidad del proyecto patrulleros, demandará la siguiente cantidad de agentes:

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
2	2	9	1	1

Lo anterior, fue definido a partir de la premisa de asegurar la atención en cada uno de los canales dispuestos para el proyecto, contando con el cronograma patrulleros 2023 en adjunto. Para ello, se proyectaron los siguientes hitos:

1. *Aplicación de la Prueba (23 de julio de 2023)*
2. *Publicación de resultados (9 de septiembre de 2023)*
3. *Etapa de reclamaciones frente a resultados (11 al 15 de septiembre de 2023)*
4. *Etapa de respuesta a reclamaciones frente a resultados (18 al 26 septiembre de 2023)*


Por otro lado, es importante señalar que, al momento de la suscripción del Contrato Interadministrativo No. PN-DINAE No. 80-5-10017-23 suscrito con la POLICÍA NACIONAL (23 de marzo de 2023), ya se venía adelantando la operación secundaria derivada del Acuerdo Marco - CCE-025-AMP-2021 BPO II, para la contratación del servicio de los canales de atención del Instituto, como se detalla a continuación:

- El día 22 de febrero de 2023 se emite concepto favorable de la vigencia futura por parte del MEN.
- El día 23 de febrero de 2023 se imparte aprobación por parte de la Junta Directiva del Icfes.
- Entre los días 13 y 21 de marzo de 2023, se adelanta la solicitud de RFI, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Por esta razón, las necesidades derivadas de las obligaciones pactadas con POLICÍA NACIONAL, no fueron incluidas en la orden de compra, ya que, desde su estructuración, no se contemplaron. Finalmente, la orden de compra se genera el 12 de abril de 2023, e inicia su ejecución el día 2 de mayo de 2023.

No obstante lo anterior, la Unidad de Atención al Ciudadano inició todos los trámites administrativos y presupuestales para atender la necesidad identificada, para lo cual, el día 12 de mayo de 2023 se eleva la consulta a la OAP de los recursos asignados en el proyecto y con base en la respuesta dada en la misma fecha, se inicia el proceso del análisis y estructuración de la necesidad desde la Unidad de Atención al

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Ciudadano conforme al presupuesto asignado. Ahora bien, resulta pertinente señalar que para la fecha de la suscripción del Otrosí Nro. 1 a la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023), la Unidad no había culminado con el proceso de análisis y estructuración para la atención de las consultas y reclamaciones derivada de la aplicación de la prueba PONAL.

Finalmente, el día 16 de junio se remite a la OAP para su análisis y visto bueno el formato de solicitud de modificación de PAA para la creación de la línea, quienes lo entregan firmado el 29 de junio y posteriormente se envía el 6 de julio a la SFyC. El 13 de julio se aprueba en mesa de PAA la modificación solicitada y se procede con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal el día 14 de julio que ampara la presente solicitud.

Así las cosas, con el propósito de mantener y asegurar los indicadores de servicio y en razón a que la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023) contempla solo 75 agentes por mes para prestar el servicio de la operación de los canales de atención del Icfes, se hace imprescindible contratar 15 agentes adicionales distribuidos según se citó con antelación, con el fin de que el Instituto pueda atender de manera integral y efectiva las reclamaciones y todas las PQRSD que se presenten en el marco de las pruebas psicotécnicas y de conocimientos policiales para el concurso de patrulleros, en los tiempos anteriormente descritos.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Para la determinación del valor de la adición para la prestación de los servicios de atención a los canales de atención que se prestan mediante la orden de compra 107602 (Contrato ICFES-414-2023), se tuvo en cuenta los costos unitarios mensuales ofertados por el proveedor (los cuales no pueden ser objeto de modificación). Por consiguiente, el valor de la adición se encuentra soportado de la siguiente manera:

Item	Cod. Matriz	Servicio	Característica 1	Característica 2	Capacidad	Cantidad en Tiempo	Unidad x Cantidad	Valor Unitario	Valor X Capacidad	Precio Total
1	IT-BPO-25-I	Agente en Sitio	Agente general	Jornada Ordinaria	2	3	Mes	\$ 3.045.000,00	\$ 6.090.000,00	\$ 18.270.000,00
2	IT-BPO-25-1	Agente en Sitio	Agente general	Jornada Ordinaria	7	1	Mes	\$ 3.045.000,00	\$ 21.315.000,00	\$ 21.315.000,00
3	IT-BPO-25-1	Agente en Sitio	Agente general	Jornada Ordinaria	1	2	Mes	\$ 3.045.000,00	\$ 3.045.000,00	\$ 6.090.000,00
Sub Total										\$ 45.675.000,00
IVA										\$ 8.678.250,00
Valor Total										\$ 54.353.250,00


Valor total ofertado	\$54.353.250 IVA INCLUIDO
----------------------	----------------------------------

Finalmente, es importante señalar que el contratista, mediante correo electrónico de fecha 17 de julio de 2023 indicó lo siguiente: *“Confirmamos que damos visto bueno a la intención de adición manifestada, agradecemos proceder con la formalización de la misma en la tienda virtual para ser firmada por nuestro representante legal.*

Por lo anterior, y de acuerdo con la oferta económica presentada en el evento de cotización, se estima que la adición proyectada resulta por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$54.353.250) IVA INCLUIDO**, correspondiente al valor del personal que se requiere para atender de manera integral y efectiva las reclamaciones y todas las PQRSD que se presenten en el marco de las pruebas psicotécnicas y de conocimientos policiales para el concurso de patrulleros.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$ 5.888.888.888,04
Valor adición Nro. 1	\$ 279.281.100,00
Valor a adicionar	\$ 54.353.250,00
Subtotal adiciones (No podrá ser mayor a la suma del contrato inicial más el 50% del valor del contrato expresado en salarios mínimos.)	\$ 333.634.350,00
Valor pagado al contratista (Entre el 02/05/2023 y el 31/05/2023)	\$ 395.648.166,00
Valor pendiente por pagar al contratista (Entre el 01/06/2023 y el 30/06/2023)	\$0**
Valor total del contrato incluida la adición solicitada	\$ 6.222.523.238,04

** Teniendo en cuenta que el proveedor cuenta con 5 días hábiles para radicar factura, aún no se ha efectuado el pago de la factura correspondiente a junio.

Así las cosas, la distribución del valor total del contrato por vigencias quedará de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
2023	\$3.256.159.852,56
2024	\$2.966.363.385,48
Total	\$6.222.523.238,04


JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

De acuerdo con la necesidad evidenciada, es pertinente indicar que la modificación que se propone no viola el principio de planeación habida cuenta que la misma se genera con el fin de que el Instituto pueda atender de manera integral y efectiva las reclamaciones y todas las PQRSD que se presenten en el marco de las pruebas psicotécnicas y de conocimientos policiales para el concurso de patrulleros previo al concurso de capacitación para ingreso al grado de subintendente. Lo anterior, en cumplimiento de sus obligaciones a cargo previstas en el Contrato Interadministrativo No. PN-DINAE No. 80-5-10017-23 suscrito con la POLICÍA NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS. Para lo anterior, el Instituto requiere contar con un personal adicional e idóneo para la operación de los canales de atención del Icfes, para que realicen un soporte oportuno, organizado, claro y pertinente de las PQRSD; y además se logre garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio y los más altos estándares de calidad en cada interacción realizada con la ciudadanía.

También se debe señalar que, el valor de la adición solicitada, no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato ICFES-414-2023, conforme lo dispuesto en el artículo 36 del Acuerdo Nro. 002 del 28 de febrero del 2023 "por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-Icfes"

En este punto, y en relación con la facultad que les asiste a las partes de efectuar modificaciones o ampliar las condiciones inicialmente previstas en el contrato, se encuentra pertinente mencionar lo que ha dispuesto el Consejo de Estado, tanto en sus decisiones jurisprudenciales como en el ejercicio de su tarea consultiva, que la misma no podrá entenderse como una patente para introducir cambios ilimitados y excesivos al contrato. El ejercicio del ius variandi bien sea de forma unilateral o por mutuo acuerdo de las partes deberá

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

desarrollarse siguiendo un conjunto de límites que van desde el orden temporal hasta aquellos que imponen la obligación de no alterar las condiciones sustanciales o de la esencia del contrato. Así lo ha expresado el Consejo de Estado:

“ (...) Límites para la modificación del contrato estatal¹.

Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones² que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho.

(...)

a) La preservación de los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia durante la fase de ejecución del contrato.

La jurisprudencia y la doctrina, nacional y extranjera, han señalado la existencia de restricciones de orden jurídico a la posibilidad de modificar los contratos, dentro del marco del principio de legalidad de las actuaciones de la Administración, y orientada principalmente a preservar los principios de origen legal, de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad. (...)

i) Límites de orden temporal.

- Relacionados con la vigencia del contrato.

La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia (...)

ii) Límites de orden formal.

- La solemnidad del contrato de modificación:

El contrato celebrado por la Administración con los particulares, salvo disposición legal en contrario, es de carácter solemne y por lo tanto, se requiere que se eleve a escrito el acuerdo de voluntades. (...)

- La motivación y justificación de la modificación.

La motivación del contrato modificadorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. (...)

iii) Límites de orden material.

(...)

- Límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones.


Como lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, el poder de modificación de la Administración es limitado y debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto, pues una alteración extrema significaría un contrato diferente. (...)

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es

1 CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: EDGAR GONZALEZ LOPEZ, diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016), Radicado número: 11001-03-06-000-2015-00128-00(2263)

2 El Estatuto de Contratación no menciona los contratos modificadorios y solo alude a la limitación del contrato adicional.

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

necesario que exista “una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes”³ y que dicha modificación sea “en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica”⁴.

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.”⁵(Subraya fuera de texto)

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En el asunto en revisión se encuentra que los parámetros definidos para viabilizar la modificación se encuentran cumplidos por las siguientes razones:


- Nos encontramos en presencia de una causa real y cierta que se fundamenta en la necesidad de fortalecer la prestación del servicio de los canales de atención dispuestos para la ciudadanía y demás grupos de interés, para que el Icfes pueda atender de manera integral y efectiva las reclamaciones y todas las PQRSD que se presenten en el marco de las pruebas psicotécnicas y de conocimientos policiales para el concurso de patrulleros previo al concurso de capacitación para ingreso al grado de subintendente. Lo anterior, en cumplimiento de sus obligaciones a cargo previstas en el Contrato Interadministrativo No. PN-DINAE No. 80-5-10017-23 suscrito con la POLICÍA NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS.
- Con ocasión a la causa real y cierta que se presenta, se genera la necesidad de adicionar el valor del contrato ICFES-414-2023, con el fin de que la Entidad cuente con un personal adicional e idóneo para que pueda atender de manera integral y efectiva las reclamaciones y todas las PQRSD que se presenten en el marco de las pruebas psicotécnicas y de conocimientos policiales para el concurso de patrulleros previo al concurso de capacitación para ingreso al grado de subintendente.
- Identificada la causa real y la solución para la consecución del objeto contractual, existe acuerdo entre las partes en adicionar el valor del contrato ICFES-414-2023.
- No se altera el núcleo esencial del contrato ICFES-414-2023, ya que las prestaciones y contraprestaciones del negocio jurídico celebrado por las partes, se mantienen incólumes, pues se

³ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

⁴ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

⁵ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

siguen limitando a la prestación del servicio de los canales de atención del Instituto, garantizando el cumplimiento de los niveles de servicio.

- Con la adición propuesta no se modifican aspectos sustanciales del contrato ni de su anexo técnico que sirvieron de fundamento para la selección objetiva, o como contenido mínimo de la solicitud de elegibilidad, siendo así, no se desconocen los requisitos del ordenamiento jurídico, los derechos de los interesados en el proceso precontractual, y no se vulneraran los principios de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad de oportunidades.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración

En razón a lo expuesto, y en mi calidad de supervisor de la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023), se presenta la siguiente solicitud:

SOLICITUD:

1. Adicionar a la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023) la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$54.353.250) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10622 del 14 de julio de 2023 expedido por la Subdirección Financiera y Contable del Icfes.

PARÁGRAFO: La presente adición será pagada de acuerdo con la forma de pago contenida en la cláusula 11 del Acuerdo Marco - CCE-025-AMP-2021 para la contratación de los Servicios de BPO II.

Las demás condiciones que no fueron objeto de modificación permanecen vigentes.

Cordialmente,



ALBA LILIANA ABRIL DAZA

Asesora de la Dirección General para Atención al Ciudadano

Anexos: Radicado solicitud de modificación – Sistema de Gestión Documental.
Certificado Antecedentes Parafiscales reciente o copias de planillas.
Constancia de ejecución financiera del contrato. (No mayor a 30 días de expedida)

Proyectó: Jessica Peña Vargas - Unidad de Atención al Ciudadano
Liliana Cubillos Blanco – Unidad de Atención al Ciudadano
Cristhian Espinosa Gaitán – Unidad de atención al Ciudadano



CONSTANCIA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	BPM CONSULTING LTDA BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING LTDA
NIT o IDENTIFICACIÓN:	900.011.395
N° de CONTRATO:	CPS 414-2023

1. VALOR DEL CONTRATO (Valor Inicial + Adiciones y/o Vigencias Futuras)

FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
jueves, 13 de abril de 2023	CTO INICIAL	10218	\$ 3.201.856.506
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 3.201.856.506

2. CUENTAS POR PAGAR, SALDOS NO EJECUTADOS DE VIGENCIAS ANTERIORES

FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			\$ -

3. CESIONES

FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			\$ -

4. VALOR EJECUCIÓN FINANCIERA POR PAGOS REALIZADOS

FECHA	PAGO No.	REFERENCIA DE PAGO	VALOR PAGADO
miércoles, 28 de junio de 2023		43207	\$ 395.648.166
TOTAL EJECUTADO			\$ 395.648.166

5. LIBERACIONES PRESUPUESTALES

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
miércoles, 7 de junio de 2023	Se libera mediante autorización en modificación de orden de compra 107602. Se ajusta la expedición RP inicial.	\$ 49.903
TOTAL LIBERACIONES		\$ 49.903

6. SALDO DEL CONTRATO (1-4-5)

	\$ 2.806.158.437
--	-------------------------

7. OBSERVACIONES:

- Según el artículo No. 2.8.3.1.2 del Decreto Único 1068 de 2015 que compiló el Decreto 115 de 1996, establece que "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.
- Los valores reportados en el numeral 2 y 3 hacen parte integral de compromisos de vigencias anteriores y/o la información de las cesiones de contratos, las cuales no representan por ningún motivo un mayor valor en el contrato.
- La información reportada corresponde a los pagos realizados por la Subdirección Financiera y Contable del Instituto.

Certificación expedida a solicitud del área en Bogotá el lunes, 10 de julio de 2023

LAURA MILENA MEJÍA RODRÍGUEZ
Subdirectora Financiera y Contable

Elaboró: **Fabio Andrés Vargas Tique** – Subdirección Financiera y Contable

RE: Solicitud Intensión Adición a la Orden de Compra 107602

Milena Rico Posada <milena.rico@bpmconsulting.com.co>

Lun 17/07/2023 1:57 PM

Para:Cristhian Camilo Espinosa Gaitán <cespinosa@icfes.gov.co>;Luzeneida Gomez <luzeneida.gomez@bpmconsulting.com.co>

CC:Alba Liliانا Abril Daza <aabril@icfes.gov.co>;Jessica Paola Peña Vargas <jppena@icfes.gov.co>;Liliana Cubillos Blanco <lcubillosb@icfes.gov.co>

Información Pública Clasificada

Buenas tardes Cristian, cordial saludo

Confirmamos que damos visto bueno a la intención de adición manifestada, agradecemos proceder con la formalización de la misma en la tienda virtual para ser firmada por nuestro representante legal.

Quedamos muy atentos.

Cordialmente,

Milena Rico
Gerente de Mercadeo y Ventas
+57 321 5734798



601 3902000
+57 3226590508
milena.rico@bpmconsulting.com.co
www.bpmconsulting.com.co
Bogotá Cundinamarca
Cra 17 No 164 - 25




EXPERIENCIAS COLABORATIVAS
ENTRE USTED Y SUS CLIENTES

De: Cristhian Camilo Espinosa Gaitán <cespinosa@icfes.gov.co>**Enviado:** lunes, 17 de julio de 2023 12:54**Para:** Milena Rico Posada <milena.rico@bpmconsulting.com.co>; Luzeneida Gomez <luzeneida.gomez@bpmconsulting.com.co>**Cc:** Alba Liliانا Abril Daza <aabril@icfes.gov.co>; Jessica Paola Peña Vargas <jppena@icfes.gov.co>; Liliana Cubillos Blanco <lcubillosb@icfes.gov.co>**Asunto:** RE: Solicitud Intensión Adición a la Orden de Compra 107602**Información Pública Clasificada**

Muy buen día Equipo BPM,

La presente obedece a la manifestación de intención en adicionar la presente orden de compra 107602, en los siguientes ítems, para lo cual necesitamos recibir de su parte la confirmación de interés.

Item	Cod. Matriz	Servicio	Característica 1	Característica 2	Capacidad	Cantidad en Tiempo	Unidad x Cantidad	Valor Unitario	Valor X Capacidad
1	IT-BPO-25-I	Agente en Sitio	Agente general	Jornada Ordinaria	2	3	Mes	\$ 3.045.000,00	\$ 6.090.000,00
2	IT-BPO-25-1	Agente en Sitio	Agente general	Jornada Ordinaria	7	1	Mes	\$ 3.045.000,00	\$ 21.315.000,00
3	IT-BPO-25-1	Agente en Sitio	Agente general	Jornada Ordinaria	1	2	Mes	\$ 3.045.000,00	\$ 3.045.000,00
									Sub Total
									IVA
									Valor Total

Cordialmente,

Cristhian Camilo Espinosa Gaitán

Unidad de Atención al Ciudadano

cespinosa@icfes.gov.co

t: 60 (1) 5144370

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16

**Piensa en grande, piensa en verde**

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este e-mail
Before you print these e-mail take into account your compromise with a sustainable world

De: Milena Rico Posada <milena.rico@bpmconsulting.com.co>
Enviado: viernes, 7 de julio de 2023 1:51 p. m.
Para: Cristhian Camilo Espinosa Gaitán <cespinosa@icfes.gov.co>; Luzeneida Gomez <luzeneida.gomez@bpmconsulting.com.co>
Cc: Alba Liliana Abril Daza <aabril@icfes.gov.co>; Jessica Paola Peña Vargas <jppena@icfes.gov.co>; Liliana Cubillos Blanco <lcubillosb@icfes.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Intensión Adición a la Orden de Compra 107602

Información Pública Clasificada

Buenas tardes Cristian, cordial saludo

Confirmamos que damos visto bueno a la intención de adición manifestada, agradecemos proceder con la formalización de la misma en la tienda virtual para ser firmada por nuestro representante legal.

Quedamos muy atentos.

Cordialmente,

Milena Rico
Gerente de Mercadeo y Ventas
+57 321 5734798



-  601 3902000
+57 3226590508
-  milena.rico@bpmconsulting.com.co
www.bpmconsulting.com.co
-  Bogotá Cundinamarca
Cra 17 No 164 - 25






**EXPERIENCIAS COLABORATIVAS
ENTRE USTED Y SUS CLIENTES**

De: Cristhian Camilo Espinosa Gaitán <cespinosa@icfes.gov.co>
Enviado: viernes, 7 de julio de 2023 11:43
Para: Luzeneida Gomez <luzeneida.gomez@bpmconsulting.com.co>; Milena Rico Posada <milena.rico@bpmconsulting.com.co>
Cc: Alba Liliana Abril Daza <aabril@icfes.gov.co>; Jessica Paola Peña Vargas <jppena@icfes.gov.co>; Liliana Cubillos Blanco <lcubillosb@icfes.gov.co>
Asunto: Solicitud Intensión Adición a la Orden de Compra 107602

Información Pública Clasificada

Muy buen día Equipo BPM,

La presente obedece a la manifestación de intención en adicionar la presente orden de compra 107602, en los siguientes ítems, para lo cual necesitamos recibir de su parte la confirmación de interés.

Item	Cod. Matriz	Servicio	Característica 1	Característica 2	Capacidad	Cantidad en Tiempo	Unidad x Cantidad	Valor Unitario	Valor X Capacidad	Precio Total
1	IT-BPO-25-1	Agente en Sitio	Agente general	Jornada Ordinaria	3	4	Mes	\$ 3.045.000,00	\$ 9.135.000,00	\$ 36.540.000,00
2	IT-BPO-25-1	Agente en Sitio	Agente general	Jornada Ordinaria	7	1	Mes	\$ 3.045.000,00	\$ 21.315.000,00	\$ 21.315.000,00
3	IT-BPO-25-1	Agente en Sitio	Agente general	Jornada Ordinaria	2	1	Mes	\$ 3.045.000,00	\$ 6.090.000,00	\$ 6.090.000,00
4	IT-BPO-25-1	Agente en Sitio	Agente general	Jornada Ordinaria	1	1	Mes	\$ 3.045.000,00	\$ 3.045.000,00	\$ 3.045.000,00
									Sub Total	\$ 66.990.000,00
									IVA	\$ 12.728.100,00
									Valor Total	\$ 79.718.100,00

Cordialmente,

Cristhian Camilo Espinosa Gaitán
Unidad de Atención al Ciudadano
cespinosa@icfes.gov.co
t: 60 (1) 5144370
Calle 26 N. 69-76
Edificio Elemento, Torre II, piso 16







Piensa en grande, piensa en verde
Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este e-mail
Before you print these e-mail take into account your compromise with a sustainable world

17/7/23, 18:02

Correo: Cristhian Camilo Espinosa Gaitán - Outlook

Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#), [Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#) y [Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Página 1 de 1
Programa EBS
Usuario JPPENA
Fecha 14-JUL-23
Hora 15:34:06

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha	No. Solicitud	16082
Concepto	Servicio de gestión y atención a clientes Ítem 0966_ Contratar la prestación del servicio de operación de los canales de atención del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, garantizando el cumplimiento de los niveles de servicio.	

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2023

RUBRO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000050102008003011	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	SDATENC	01000524	79718100
TOTAL:				79,718,100.00

Elaborado Por:

PEÑA VARGAS, JESSICA PAOLA

Revisado Por:

ABRIL DAZA, ALBA LILIANA

Aprobado por:

ABRIL DAZA, ALBA LILIANA

VoBo: _____



INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha	14-JUL-23	Estado:	APROBADO	No. CDP	10622
Concepto	Servicio de gestión y atención a clientes Ítem 0966_ Contratar la prestación del servicio de operación de los canales de atención del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, garantizando el cumplimiento de los niveles de servicio.				

Valor del Presente Certificado : 79,718,100.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2023 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA

Vigencias Futuras	Año	Valor
-------------------	-----	-------

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2023

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000050102008003011	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	SDATENC	211110031	79,718,100.00

TOTAL PRESUPUESTADO: 79,718,100.00

TOTAL DISPONIBILIDAD: 79,718,100.00

Elaboró:

Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por: